



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-40-03-013-2019-00246-01 - Ordinaria de Carmen Amelia Pérez Oliveros en contra de Laidy Jahanna Ordoñez Barrero.

Estando las presentes diligencias al despacho y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 327 del C.G.P., concordante con el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: Admitir en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia escrita proferida el 27 de febrero de 2020 por el Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso de la referencia.

Segundo: Conceder el término de cinco (5) días para que la parte recurrente sustente el recurso. Artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Cumplido lo anterior, comenzará a correr el término de cinco (5) días para que la contraparte descorra el traslado de la sustentación o, de ser el caso, ingrésele para declarar desierta la impugnación.

NOTIFÍQUESE,

FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

Pasc

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>26</u> de fecha <u>30 de abril de 2021</u>
--